



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Tres de febrero de dos mil veintitrés

Radicado N°	05579 31 02 001 2021 00103 00
Proceso	VERBAL - Responsabilidad civil
Demandante	JUAN FELIPE TORO DELGADO
Demandado	RUBÉN DARÍO PARDO ACUÑA Y OTROS
Providencia	2023 - I 032
Asunto	Decreta prueba de oficio

Con la demanda fue allegado documento denominado "HISTÓRICO VEHICULAR" del carro con placas DJS218, sin embargo, ese documento no da cuenta del propietario de dicho vehículo cuando acaecieron los hechos que dan pie a la presentación de la demanda.

A pesar que en la audiencia inicial celebrada el 2 de agosto de 2022 se consideró demostrado que la propietaria del automóvil de placas DJS218 al momento del accidente era DIANA YOMARY MORALES TORRES, la prueba conducente para probar la propiedad de un vehículo automotor es a través del respectivo certificado histórico de propietarios emitido por la autoridad de tránsito.

Así las cosas, se decreta como prueba de oficio a cargo de la parte demandante aportar el histórico de propietarios del vehículo con placas DJS218 a fin de establecer con certeza quien era el propietario de esta para la fecha del accidente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88e4c3bb9cb1aaf39ad081a528ece1903ca2cb89f1743f12a21181095180cc6**

Documento generado en 03/02/2023 04:21:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Calle 47 No. 5-34 piso 3
Teléfono 833.31.02 312 8255668
jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co